

# **GACETA MUNICIPAL**

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA YESCA

<b>AÑO I A 14 DE NOVIEMBRE 2024</b>	<b>GACETA EXTRAORDINARIA NUMERO 2</b>
---	---

**LA YESCA** 

AYUNTAMIENTO DE LA YESCA

**H. XXXIII AYUNTAMIENTO  
2024-2027**

El suscrito la **C. Gloria Armida Bonilla Torres.** Secretaria del H.XXXIII Ayuntamiento de la Yesca, Nayarit; con fundamento en lo establecido por los artículos 59 y 114 fracción VI de la ley municipal para el estado de Nayarit; y 2, 3, 4 del reglamento de la gaceta municipal del Honorable ayuntamiento constitucional de la Yesca, Nayarit; hago constar y;

### **CERTIFICO**

Que la Gaceta Extraordinaria número (2) dos , contiene los acuerdos que el Honorable cabildo ha celebrado en sesión Extraordinaria, del mes de noviembre del año 2024.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la Yesca Nayarit; a los (14) diez, días del mes de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro.

**ACTA NÚMERO. - EXTORD/002/2024**  
**SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXXIII**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT;**  
**14 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Acta de segunda sesión extraordinaria del H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de la Yesca, Nayarit; celebrada en la sala de juntas de las oficinas auxiliares del H. XXXIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; ubicadas en Puente de Camotlán, declarado como recinto oficial para la sesión, con fecha 14 de noviembre de 2024 a las 13:00 horas.

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la sala de juntas de las oficinas auxiliares del H. XXXIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; ubicadas en Puente de Camotlán, Municipio de La Yesca en el Estado Libre y Soberano de Nayarit; siendo las 13:00 horas, del día 14 de Noviembre de 2024, previamente convocados por la C. Gloria Armida Bonilla Torres, Secretaria del Ayuntamiento, bajo las instrucciones de la C. Licenciada Rosa Elena Reyes Jiménez Presidenta Municipal; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; a efecto de llevar a cabo la segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca Nayarit; correspondiente al mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro; desarrollándose bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Pase de lista y verificación de quorum legal.
- II. Instalación de la segunda sesión extraordinaria.



*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Acuerdo por el cual se autoriza a la presidenta municipal, sindica municipal y secretario del ayuntamiento en representación del municipio de La Yesca, Nayarit; para la contratación de una obligación a corto plazo hasta por la cantidad de **\$3,000,000.00** (tres millones de pesos 00/100 m.n.), mas accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 doce meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, llevando a cabo la implementación de un proceso competitivo para su contratación.
- V. Clausura de la sesión.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PRIMER PUNTO.** La C. Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez, presidenta municipal, instruye a la secretaria del ayuntamiento a realizar el pase de lista. Acto seguido la secretaria da cuenta e informa que se encuentran presentes las y los integrantes del ayuntamiento, cumpliéndose el requisito de quórum legal.

Presentes: C. LIC. ROSA ELENA REYES JIMENEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; C. DRA. ESMERALDA ARELLANO RUIZ, SINDICA MUNICIPAL; C. MARIA TERESA ARELLANO RUIZ, REGIDORA; C. MA. ERICA LAIJA DUEÑAS, REGIDORA; C. ABIGAIL BUGARIN, REGIDORA; presentando un justificante médico para justificar su inasistencia, el cual es aceptado. C. ARMANDO ARTEGA RIVERA, REGIDOR; sin justificar su inasistencia. C. DAMIAN GONZALEZ PACHECO, REGIDOR; C. YESENIA LOPEZ VILLAGRANA, REGIDORA; C. ELIBERTO FRAUSTO PEREZ, REGIDOR.

**SEGUNDO PUNTO.** La C. Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez, presidenta municipal, declara instalada legalmente la segunda sesión extraordinaria de cabildo y validos los acuerdos que se tomen.




**TERCER PUNTO.** La C. Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez, presidenta municipal instruye a la secretaria del ayuntamiento proceda con la lectura del orden del día y obtenga la votación debida. Acto seguido la secretaria del ayuntamiento procede con la instrucción manifestando la votación siguiente: 007 votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones. Declarándose valido el orden del día propuesto para la sesión.

**CUARTO PUNTO.** La C. Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez en uso de la voz, da lectura a lo siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT; PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$3,000,000.00** (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MAS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 12 DOCE MESES, CUYO DESTINO SERÁ CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, LLEVANDO A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA SU CONTRATACIÓN.

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

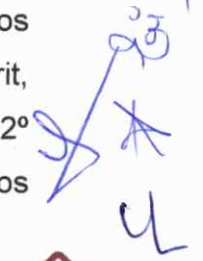
**C. Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez** Presidenta Municipal de La Yesca Nayarit; en ejercicio de las facultades y en cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 108 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 2º., 3º., 30, 34, 49, 61, 63, 64 y 65 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 2º fracción XI, XXV, 22, 25 y 57 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit; los













correlativos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y de los Municipios. Y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, y cuya entrada en vigor tuvo verificativo al día siguiente al de su publicación, establece la posibilidad para que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, cuyo objeto consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ley.

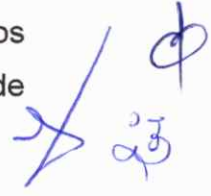
II.- Que con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, esta administración, previa revisión del estado que guarda la hacienda pública municipal por cuanto a los saldos insolutos de las obligaciones a corto plazo que, en su caso, mantenga contratadas y que a la fecha no exceden del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente, solicita la autorización del H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca Nayarit, para que el Municipio de La Yesca, contrate una obligación a corto plazo hasta por la cantidad de **\$3,000,000.00** (tres millones de pesos 00/100 m.n.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

En virtud de lo anterior, tengo a bien presentar a este honorable ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:















**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca Nayarit, autoriza al Municipio de La Yesca, para que contrate una obligación a corto plazo hasta por la cantidad de **\$3,000,000.00** (tres millones de pesos 00/100 m.n.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

**SEGUNDO.-** El H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca Nayarit, una vez concluido el proceso competitivo para elegir a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, autoriza a la Presidenta Municipal para que, de forma conjunta con la síndica y secretario del ayuntamiento, funcionarios facultados al interior del Municipio conforme a la legislación aplicable, celebren con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el Acuerdo Primero anterior a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.

**TERCERO.-** En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario, se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de La Yesca Nayarit para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.















**CUARTO.** - La obligación a corto plazo que contrate el Municipio de La Yesca Nayarit con base en la presente autorización, se inscribirá, en su caso, en el Registro Estatal de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas en el Estado de Nayarit y en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye al tesorero municipal funcionario responsable al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

**SEXTO.** - Las autorizaciones otorgadas en este acto al Municipio de La yesca Nayarit se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal y hasta enero de 2025, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.

El acuerdo anterior se aprueba por la totalidad de los presentes con 007 votos a favor de los que integran el honorable H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca Nayarit.

**QUINTO PUNTO.** La C. Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez, presidenta municipal procede a la clausura de la segunda sesión extraordinaria, siendo las 15:23 Quince horas con veintitrés minutos del día 14 de noviembre.





Con fundamento en lo que establece el artículo 59 primer párrafo de la ley municipal para el estado de Nayarit

**FIRMAN INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES:**

**ATENTAMENTE:**



**C. ROSA ELENA REYES JIMENEZ.**

**PRESIDENTA DEL H.XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.**



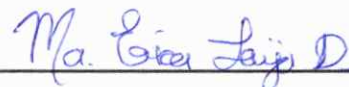
**C. ESMERALDA ARELLANO RUIZ.**

**SINDICO MUNICIPAL.**

**REGIDORES Y REGIDORAS:**



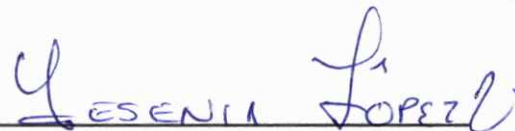
**C. MARIA TERESA ARELLANO RUIZ.**



**C. MA. ERICA LAIJA DUEÑAS.**



**C. DAMIAN GONZALEZ PACHECO.**



**C. YESENIA LOPEZ VILLAGRANA**



**C. ELIBERTO FRAUSTO PEREZ.**




**C. GLORIA ARMIDA BONILLA TORRES**  
**SECRETARIA DEL H. XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.**

Con fundamento en el artículo 58 de la ley municipal para el estado de Nayarit y demás correlativos.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT; EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.















